



ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2051133\$24

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº ACUERDO_MARCO/2022/4

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ACUERDO MARCO PARA
LA COMPRA DIRECTA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE
ÁMBITO LOCAL PARA LA INSERCIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD
INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Dirección de Comunicación (Área de Alcaldía)
4- Responsable del contrato:	Eduarne Elío Aldunate
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	Plaza Consistorial s/n, 2º. 31001 Pamplona. Navarra. Tfno: 948 420128

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA DIRECTA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ÁMBITO LOCAL PARA LA INSERCIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA El Objeto del presente Acuerdo Marco es fijar las condiciones para la ulterior contratación directa de espacios para la inserción de anuncios y otros productos de comunicación del Ayuntamiento de Pamplona con los diversos medios de comunicación privados de ámbito local (prensa escrita, prensa digital, radio y televisión). Para la selección de soportes y medios, el Ayuntamiento de Pamplona seguirá los principios que deben regir la publicidad institucional, esto es, los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, libre concurrencia y no discriminación.

Los espacios para la inserción de publicidad durante el año 2023 así como las campañas previstas para el año 2023 son los descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046927386422322991053



Desde el punto de vista geográfico, la presente licitación se circunscribe a las acciones de comunicación que afecten a medios de comunicación con ámbito inmediato de difusión local en el municipio de Pamplona, espacio competencial propio de este Ayuntamiento, buscando así la mayor rentabilidad social de la información para la ciudadanía de Pamplona y una mayor eficiencia para el Ayuntamiento en términos de proyección, penetración y difusión de la misma. Por ello, esta licitación se dirige a las empresas propietarias de medios de comunicación con sede social en Navarra, así como a aquellas que tengan licencia de ámbito local o regional para operar como medio de comunicación en la Comunidad foral.

No se incluyen, por tanto, en el objeto de este contrato las campañas publicitarias que deban realizarse en medios de comunicación fuera del ámbito de Navarra, bien por interés turístico u otro motivo justificado, para lo cual el Ayuntamiento realizará la compra de espacios en medios de comunicación de ámbito nacional, regional o autonómico de otras comunidades autónomas.

Este contrato no afecta ni va dirigido a revistas, blogs, publicaciones diversas, productoras, etc, sino tan sólo a medios de comunicación legalmente constituidos como tales. Tampoco va dirigido a agencias publicitarias ni agencias intermediarias para la compra de espacios en medios, ya que la creatividad de las campañas publicitarias objeto de difusión se regula mediante otro contrato y no se considera necesario un servicio de intermediación para la compra de espacios, contando el Ayuntamiento de Pamplona con medios propios suficientes para realizar la gestión directa.

Podrán participar en el Acuerdo Marco las siguientes empresas:

- Empresas domiciliadas en Navarra que editen periódicos diarios de información general
- Empresas domiciliadas en Navarra que editen prensa digital de información general
- Empresas con licencia de radio de ámbito local o regional en Navarra
- Empresas con licencia TDT de ámbito local o regional en Navarra

Las empresas únicamente podrán presentar una solicitud por cada lote. En aras a la eficacia y eficiencia del gasto público, se exigirá un porcentaje mínimo de audiencia del medio de comunicación en Pamplona para ser adjudicatario del contrato.

El presente Acuerdo Marco pretende concertarse con varias empresas y es cerrado, es decir, a través del mismo van a quedar definidos todos los términos para adjudicar los distintos contratos basados, sin que sea necesario convocar a las partes a una nueva licitación (art. 83.3 de la LFCP).

La cifra reseñada como el presupuesto de licitación de cada uno de los lotes es meramente estimativa, a efectos de publicidad del procedimiento e información a los posibles licitadores, sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto para el Ayuntamiento de Pamplona, ni le obligue a la contratación de un número determinado de inserciones. Como consecuencia de la selección de una empresa, no se derivarán compromisos económicos o gastos directos para el Ayuntamiento de Pamplona, estos nacerán exclusivamente de los encargos derivados basados en aquel. El hecho de resultar seleccionado no generará derecho al abono de precio alguno si no media contratación

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046927386422322991053



derivada. El cálculo de los precios de cada contrato derivado se hará en base a los precios ofertados por la empresa o empresas seleccionadas.

El Servicio de Comunicación podrá determinar el tipo de medio de comunicación (prensa escrita, prensa digital, radio o televisión) para cada acción publicitaria, si se emplean todos o alguno/s de ellos, respetando en todo caso al final del ejercicio presupuestario la proporcionalidad en el reparto económico entre los lotes y, en cada lote, proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada medio de comunicación en particular.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código	7 9 3 4 1 0 0 0 0								Descripción CPV: Servicios de publicidad CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La difusión, a través de los medios de comunicación locales, de la información de interés general sobre los servicios y actividades puestos en marcha por las distintas concejalías, áreas y servicios municipales del Ayuntamiento de Pamplona, con el fin de incrementar los canales de divulgación y el impacto de la información municipal de interés para la ciudadanía. Para ello, el Servicio de Comunicación coordinará la distribución de las campañas institucionales en los diferentes soportes publicitarios y medios de comunicación social

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- LOTE 1. PRENSA ESCRITA
- LOTE 2. PRENSA DIGITAL
- LOTE 3. RADIO
- LOTE 4. TELEVISIÓN

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
LOTE 1. PRENSA ESCRITA: 148.760,33 €	(21%) 31.239,67 €	180.000 €
LOTE 2. PRENSA DIGITAL: 206.611,57 €	(21%) 43.388,43 €	250.000 €
LOTE 3. RADIO: 99.173,55 €	(21%) 20.826,45 €	120.000 €
LOTE 4. TELEVISIÓN: 41.322,31 €	(21%) 8.677,69 €	50.000 €
Total: 495.867,76 €	104.132,24 €	600.000 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

LOTE 1. PRENSA ESCRITA: Ciento ochenta mil euros (IVA incluido)

LOTE 2. PRENSA DIGITAL: Doscientos cincuenta mil euros (IVA incluido)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046927386422322991053



LOTE 3. RADIO: Ciento veinte mil euros (IVA incluido)																																									
LOTE 4. TELEVISIÓN: Cincuenta mil euros (IVA incluido)																																									
Total: Seiscientos mil euros (IVA incluido)																																									
2- Valor estimado: 495.867,76 €																																									
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☒ ; Otro sistema:																																									
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): Anualidad corriente (2023) 600.000 € <table border="1"><tr><td>1ª Anualidad (2024)</td><td>€</td><td>11ª Anualidad (2033)</td><td>€</td></tr><tr><td>2ª Anualidad (2024)</td><td>€</td><td>12ª Anualidad (2034)</td><td>€</td></tr><tr><td>3ª Anualidad (2025)</td><td>€</td><td>13ª Anualidad (2035)</td><td>€</td></tr><tr><td>4ª Anualidad (2026)</td><td>€</td><td>14ª Anualidad (2036)</td><td>€</td></tr><tr><td>5ª Anualidad (2027)</td><td>€</td><td>15ª Anualidad (2037)</td><td>€</td></tr><tr><td>6ª Anualidad (2028)</td><td>€</td><td>16ª Anualidad (2038)</td><td>€</td></tr><tr><td>7ª Anualidad (2029)</td><td>€</td><td>17ª Anualidad (2039)</td><td>€</td></tr><tr><td>8ª Anualidad (2030)</td><td>€</td><td>18ª Anualidad (2040)</td><td>€</td></tr><tr><td>9ª Anualidad (2031)</td><td>€</td><td>19ª Anualidad (2041)</td><td>€</td></tr><tr><td>10ª Anualidad (2032)</td><td>€</td><td>20ª Anualidad (2042)</td><td>€</td></tr></table>		1ª Anualidad (2024)	€	11ª Anualidad (2033)	€	2ª Anualidad (2024)	€	12ª Anualidad (2034)	€	3ª Anualidad (2025)	€	13ª Anualidad (2035)	€	4ª Anualidad (2026)	€	14ª Anualidad (2036)	€	5ª Anualidad (2027)	€	15ª Anualidad (2037)	€	6ª Anualidad (2028)	€	16ª Anualidad (2038)	€	7ª Anualidad (2029)	€	17ª Anualidad (2039)	€	8ª Anualidad (2030)	€	18ª Anualidad (2040)	€	9ª Anualidad (2031)	€	19ª Anualidad (2041)	€	10ª Anualidad (2032)	€	20ª Anualidad (2042)	€
1ª Anualidad (2024)	€	11ª Anualidad (2033)	€																																						
2ª Anualidad (2024)	€	12ª Anualidad (2034)	€																																						
3ª Anualidad (2025)	€	13ª Anualidad (2035)	€																																						
4ª Anualidad (2026)	€	14ª Anualidad (2036)	€																																						
5ª Anualidad (2027)	€	15ª Anualidad (2037)	€																																						
6ª Anualidad (2028)	€	16ª Anualidad (2038)	€																																						
7ª Anualidad (2029)	€	17ª Anualidad (2039)	€																																						
8ª Anualidad (2030)	€	18ª Anualidad (2040)	€																																						
9ª Anualidad (2031)	€	19ª Anualidad (2041)	€																																						
10ª Anualidad (2032)	€	20ª Anualidad (2042)	€																																						
5- Partida Presupuestaria: 10/92501/226020																																									
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.																																								
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %																																								
8- Tipo de Fondo:																																									
9- Forma de pago: ☐ Pago único: ☒ Pagos parciales: El Ayuntamiento únicamente abonará, mensualmente, el importe de las inserciones realizadas, según tarifa contratada. La adjudicataria emitirá factura mensual en función de las inserciones efectivamente realizadas. El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura y una vez conformada por la responsable del contrato. La factura se presentará en el registro electrónico del Ayuntamiento en formato electrónico (factura electrónica). ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: Área de Alcaldía - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007759 - Código de unidad tramitadora: LA0007759																																									

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046927386422322991053

**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: un año

Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: uno de enero de 2023

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona

5- Plazo de garantía: Teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación que se contrata no se fija plazo de garantía, por considerar que no pueden derivarse vicios ocultos una vez ejecutado el encargo de conformidad por la Administración.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒ Importe:

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles (2019, 2020 y 2021) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios y no sea inferior al valor total del lote al que se licite.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

Relación de los principales servicios prestados, según el lote al que se licite, durante los cinco últimos años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del comprador privado.

No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento. En este caso, la persona o entidad licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

Para que se considere que la empresa dispone de solvencia técnica, será necesario que estos servicios importen en su conjunto una cantidad no inferior al valor del lote al que se licite.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046927386422322991053



a) Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo IIB de las presentes Condiciones Particulares.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

b) Dirección electrónica para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública. En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará una única dirección electrónica.

c) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

e) Para lotes 1 y 2: domicilio social de las empresas propietarias de los medios de comunicación.

f) Para los lotes 3 y 4: acreditación de la licencia oficial que habilita para la realización de la actividad, de conformidad con lo señalado en el apartado B.- "Objeto del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.
(NO HAY SOBRE B)

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

- Tarifas oficiales de publicidad del medio en 2022. En el caso de la prensa digital, las tarifas deberán expresarse en precio por impresión visible.

- Declaración responsable del representante legal de la entidad de que las tarifas presentadas son las oficiales para el año 2022 ofrecidas a su clientela general.

- Oferta económica, que consistirá en un porcentaje de descuento sobre las tarifas oficiales de publicidad del medio en 2022. El porcentaje debe ser lineal, no admitiéndose ofertas que incluyan porcentajes distintos en función de cada tipo de inserción. El porcentaje se aplicará sobre los precios sin IVA.

- En el caso del lote 3, para las emisiones del espacio informativo "Día a día tu ciudad", se incluirá además la oferta económica específica para dichas emisiones, que consistirá en un porcentaje de descuento sobre el precio establecido en este condicionado para las emisiones. Será un porcentaje único para el conjunto de ellas.

- Datos de audiencia del medio de comunicación, según los últimos datos publicados por el Centro de Investigación y Estudios Sociales (CÍES) para los lotes de prensa escrita, radio y televisión (primera Ola de 2022 del Estudio de Medios de CÍES); para el lote de prensa digital, datos de audiencia de octubre de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046927386422322991053



2021 a febrero de 2022 (ambos inclusive) recogidos por Comscore (dato de número de usuarios únicos) y datos de audiencia de marzo de 2022 a septiembre de 2022 (ambos inclusive) recogidos por GFK (dato de número de usuarios únicos)

- Mejoras.

- Plan de conciliación social: medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Dña. María Echávarri Miñano, Concejala delegada de Servicios Generales / Suplente: Dña. Ana Elizalde Urmeneta, Concejala delegada de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo
Vocales (Titulares/Suplente): Dña. Edurne Elío Aldunate, titulada superior de Alcaldía / Suplente: D. Juan Echenique Huarte, director del área de Alcaldía

D. José Javier Ascunce Martín, periodista del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona / Suplente: D. Carlos Merino Nogal, periodista del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona
Dña. María Marsá Fuentes, periodista del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona / Suplente: Dña. Belén Armendáriz Hugalde, periodista del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona

Secretario (Titular/Suplente): Dña. Isabel Segura Martínez, letrada municipal / Suplente: letrado/a del Ayuntamiento de Pamplona

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:
Pluralidad de criterios

- AUDIENCIA DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN: HASTA 50 PUNTOS

En cada lote, se valorará con hasta 50 puntos la audiencia de los medios de comunicación de dicho lote. Se otorgará la máxima puntuación prevista al medio de comunicación con mayor audiencia, puntuando al resto de medios del lote de forma directamente proporcional a su audiencia. Se otorgarán los puntos en función de la siguiente fórmula:

$$P_i = (A_i \times P_{\max}) / A_{\max}$$

Siendo:

P_i = puntuación correspondiente al medio de comunicación a valorar en cada lote.

A_i = dato de audiencia correspondiente al medio de comunicación a valorar en cada lote.

$P_{\max}$ = puntuación máxima correspondiente al medio de comunicación con mayor audiencia (= 50 puntos).

$A_{\max}$ = dato de audiencia del medio de comunicación con mayor audiencia del lote.

Para valorar dicha audiencia en los lotes 1, 3 y 4 (prensa escrita, radio y televisión, respectivamente) deberán aportarse los datos del último estudio de medios publicado por el Centro de Investigación y Estudios Sociales (CÍES) (Estudio de medios correspondiente a la primera Ola de 2022). En el caso del lote 2 (prensa digital), se sumarán los datos que certifique Comscore de octubre de 2021 a febrero de 2022, ambos inclusive (dato de número de usuarios únicos) y los datos certificados por GFK de marzo de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046927386422322991053



2022 a septiembre de 2022, ambos inclusive (datos de usuarios únicos)

- PROPUESTA ECONÓMICA: HASTA 30 PUNTOS

- Para los lotes 1, 2 y 4 (prensa escrita, prensa digital y televisión). La propuesta económica consistirá en un descuento sobre los precios de tarifas oficiales del medio en todos y cada uno de productos publicitarios. Se tratará de un único porcentaje que se aplicará a los diferentes precios oficiales del medio (módulos, encartes, spots, banners, etc.). El porcentaje se expresará con un máximo de dos decimales. Se otorgará la máxima puntuación prevista al medio de comunicación con mayor descuento, puntuando al resto de medios del lote de forma directamente proporcional a su descuento. Se otorgarán los puntos en función de la siguiente fórmula:

$$P_i = (D_i \times P_{\max}) / D_{\max}$$

Siendo:

P_i = Puntuación correspondiente al medio de comunicación a valorar en cada lote

D_i = Porcentaje de descuento sobre todos sus precios oficiales ofertado por el medio de comunicación a valorar expresado con un máximo de dos decimales.

$P_{\max}$ = Puntuación máxima correspondiente a la propuesta económica del lote con mayor oferta (= 30 puntos).

$D_{\max}$ = Porcentaje de descuento del medio que ha ofertado el descuento máximo sobre todos sus precios oficiales expresado con un máximo de dos decimales.

- Para el lote 3 (radio). La oferta económica constará de dos apartados:

- Oferta económica para las emisiones del espacio informativo "Día a día tu ciudad": hasta 20 puntos.

La propuesta económica consistirá en un descuento sobre el precio de mercado para la emisión de "Día a día tu ciudad", de un minuto de duración, que se emitirá de lunes a viernes en la franja nacional matinal y en la franja local:

- precio de mercado para prime time (de lunes a viernes de 7.00 a 10.00 horas): 90 euros

- precio de mercado para horario local (de lunes a viernes de 12.30 a 14 horas): 45 euros

El porcentaje será único y se expresará con un máximo de dos decimales.

Se otorgará la máxima puntuación prevista al medio de comunicación con mayor descuento, puntuando al resto de medios del lote de forma directamente proporcional a su descuento. Se otorgarán los puntos en función de la siguiente fórmula:

$$P_i = (D_i \times P_{\max}) / D_{\max}$$

Siendo:

P_i = Puntuación correspondiente al medio de comunicación a valorar en cada lote

D_i = Porcentaje de descuento sobre el precio de mercado fijado en el pliego

$P_{\max}$ = Puntuación máxima correspondiente a la propuesta económica del lote con mayor oferta (= 20 puntos)

$D_{\max}$ = Porcentaje de descuento del medio que ha ofertado el descuento máximo sobre los precios de mercado para la emisión del "Día a día tu ciudad"

- Oferta económica para la emisión de campañas municipales: hasta 10 puntos.

La propuesta económica consistirá en un descuento sobre los precios de tarifas oficiales del medio en todos y cada uno de productos publicitarios. Se tratará de un único porcentaje que se aplicará a los diferentes precios oficiales del medio. El porcentaje se expresará con un máximo de dos decimales.

Se otorgará la máxima puntuación prevista al medio de comunicación con mayor descuento, puntuando al resto de medios del lote de forma directamente proporcional a su descuento. Se otorgarán los puntos en función de la siguiente fórmula:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046927386422322991053



$$P_i = (D_i \times P_{\max}) / D_{\max}$$

Siendo:

P_i = Puntuación correspondiente al medio de comunicación a valorar en cada lote.

D_i = Porcentaje de descuento sobre todos sus precios oficiales ofertado por el medio de comunicación a valorar expresado con un máximo de dos decimales.

$P_{\max}$ = Puntuación máxima correspondiente a la propuesta económica del lote con mayor oferta (= 10 puntos).

$D_{\max}$ = Porcentaje de descuento del medio que ha ofertado el descuento máximo sobre todos sus precios oficiales expresado con un máximo de dos decimales.

- MEJORAS PROPUESTAS POR LOS MEDIOS: HASTA 10 PUNTOS

En el lote 1. Prensa escrita:

Módulos de anuncios en color: hasta 10 puntos. Número de módulos de anuncios impresos en color sin cargo adicional para el Ayuntamiento de Pamplona (se abonaría el precio en blanco y negro). Se otorgará la máxima puntuación prevista al medio de comunicación que oferte el mayor número de dichos módulos, puntuando al resto de medios del lote de forma directamente proporcional a su oferta, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (N_i \times P_{\max}) / N_{\max}$$

Siendo:

P_i = Puntuación correspondiente a la mejora propuesta por el medio a valorar

N_i = Número de módulos de anuncios impresos en color sin cargo adicional para el Ayuntamiento de Pamplona ofertados en la mejora propuesta

$P_{\max}$ = Puntuación máxima correspondiente a la mejora propuesta que oferte el mayor número de módulos de anuncios impresos en color sin cargo adicional para el Ayuntamiento de Pamplona (= 10 puntos)

$N_{\max}$ = Número de módulos de anuncios impresos en color sin cargo adicional para el Ayuntamiento de Pamplona ofertados en la mejor mejora propuesta.

En el lote 2. Prensa digital:

Brand days: hasta 10 puntos. Número de brand days sin cargo adicional ofertados para campañas del Ayuntamiento de Pamplona con inversión superior a los 3.000 euros. Se otorgará la máxima puntuación prevista al medio de comunicación que oferte el mayor número de brand days, puntuando al resto de medios del lote de forma directamente proporcional a su oferta, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (N_i \times P_{\max}) / N_{\max}$$

Siendo:

P_i = Puntuación correspondiente a la mejora propuesta por el medio a valorar.

N_i = Número de brand days ofertados en la mejora propuesta.

$P_{\max}$ = Puntuación máxima correspondiente a la mejora propuesta que oferte el mayor número de brand days (= 10 puntos).

$N_{\max}$ = Número de brand days ofertados en la mejor mejora propuesta.

En el lote 3. Radio:

Cuñas de 30 segundos: hasta 10 puntos. Número de cuñas de 30 segundos ofertadas para campañas del Ayuntamiento de Pamplona a precio de cuñas de 20 segundos. Se otorgará la máxima puntuación prevista al medio de comunicación que oferte el mayor número de dichas cuñas, puntuando al resto de medios del lote de forma directamente proporcional a su oferta, conforme a la siguiente fórmula:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046927386422322991053



$$P_i = (N_i \times P_{\max}) / N_{\max}$$

Siendo:

P_i = Puntuación correspondiente a la mejora propuesta por el medio a valorar

N_i = Número de cuñas de 30 segundos ofertadas al precio de cuñas de 20 segundos en la mejora propuesta

$P_{\max}$ = Puntuación máxima correspondiente a la mejora propuesta que oferte el mayor número de cuñas de 30 segundos al precio de cuñas de 20 segundos (= 10 puntos)

$N_{\max}$ = Número de cuñas de 30 segundos al precio de cuñas de 20 segundos ofertado en la mejor mejora propuesta

En el lote 4. Televisión

Spots de 30 segundos: hasta 10 puntos. Número de spots de 30 segundos ofertados para campañas del Ayuntamiento de Pamplona a precio de spots de 20 segundos. Se otorgará la máxima puntuación prevista al medio de comunicación que oferte el mayor número de dichos spots, puntuando al resto de medios del lote de forma directamente proporcional a su oferta, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (N_i \times P_{\max}) / N_{\max}$$

Siendo:

P_i = Puntuación correspondiente a la mejora propuesta por el medio a valorar

N_i = Número de spots de 30 segundos ofertados al precio de spots de 20 segundos en la mejora propuesta

$P_{\max}$ = Puntuación máxima correspondiente a la mejora propuesta que oferte el mayor número de spots de 30 segundos al precio de spots de 20 segundos (= 10 puntos)

$N_{\max}$ = Número de spots de 30 segundos al precio de spots de 20 segundos ofertado en la mejor mejora propuesta

CRITERIOS SOCIALES: 10 PUNTOS

Se otorgarán 10 puntos a las licitadoras que presenten declaración responsable de que tienen implantadas medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.

2- Criterios de desempate:

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Los medios que no superen un umbral mínimo de audiencia en Pamplona no serán valorados y, por tanto, no podrán formar parte de este acuerdo marco. Este porcentaje de audiencia será, en el lote 1 (prensa escrita), lote 3 (radio) y lote 4 (televisión), del 10% de la audiencia total en Pamplona del lote de que se trate (audiencia prensa escrita / audiencia radio / audiencia televisión TDT). En el lote 2, dada la especificidad de la prensa digital y la dificultad de contar con datos fiables que limiten geográficamente la audiencia de prensa digital en Pamplona, se exigirá tener al menos el 10% de los usuarios únicos del medio de comunicación con mayor número de usuarios únicos que concurra a este lote, resultado de la suma de las mediciones de Comscore (audiencia de octubre de 2021 a febrero de 2022, ambos inclusive) y de GFK (audiencia de marzo de 2022 a septiembre de 2022, ambos inclusive).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046927386422322991053



M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046927386422322991053



REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR: La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior. La reutilización solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

SECRETO PROFESIONAL

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios objeto del contrato. Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Pamplona.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato. La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Pamplona o a terceros.

GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Será gastos por cuenta de la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, así como financieros, transportes, desplazamientos y honorarios. En el caso del transporte, y con carácter excepcional cuando se realicen envíos fuera de Navarra, el coste será asumido por el Ayuntamiento de Pamplona, previa aceptación del presupuesto por parte de éste.

La contratista comprobará que la prueba final confeccionada concuerda con los textos enviados por el Ayuntamiento de Pamplona, haciéndose responsable, en caso de error, del coste de los anuncios gráficos o audiovisuales o de su recepción.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☐ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046927386422322991053



☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo II.B instrucciones para rellenar el documento único europeo de la contratación.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046927386422322991053